

MESA DIRECTIVA

Dip. Baltazar Gaona García

Presidencia

Dip. Nalleli Julieta Peraza Huerta

Vicepresidencia

Dip. Jaqueline Avilés Osorio

Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman

Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Giulianianna Bugarini Torres

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Conrado Paz Torres.

Integrante

Dip. Baltazar Gaona García

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Alejandra Lizeth Munguía Martínez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL CUAL SE DECLARA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO COMO “FAMILIARMENTE RESPONSABLE”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, INTEGRANTE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Dip. Baltazar Gaona García,
 Presidente de la Mesa Directiva de
 la LXXVI Legislatura del Congreso del
 Estado de Michoacán de Ocampo
 Presente:

La que suscribe, diputada Giulianna Bugarini Torres, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Septuagésima Sexta LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 36 fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II y el 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual se declara al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo como Familiarmente Responsable*, de conformidad con la siguiente

EXPLOSIÓN DE MOTIVOS

La transformación de la vida pública en México ha puesto en el centro de la acción del Estado, una premisa básica: el poder público debe servir para mejorar la vida de las personas, especialmente de quienes históricamente han enfrentado mayores condiciones de desigualdad.

Bajo este enfoque, las instituciones no pueden limitarse a ser estructuras administrativas eficientes, sino que deben asumirse también como espacios que garanticen dignidad, igualdad y bienestar a quienes las integran. El servicio público, en consecuencia, debe ser congruente con los principios que se promueven hacia la sociedad.

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, mientras que el artículo 123, reconoce el derecho a un trabajo digno y socialmente útil. Esto implica que el trabajo no debe representar una carga que anule la vida, personal o familiar, sino una actividad que permite el desarrollo integral de las personas.

En la práctica, uno de los problemas más profundos que persisten en el ámbito laboral, es la dificultad para conciliar el trabajo con las responsabilidades de cuidado. Esta situación ha impactado de manera particular a las mujeres, quienes históricamente han asumido una carga desproporcionada en el sostenimiento de los hogares y el cuidado de personas dependientes.

Esta desigualdad estructural no es menor, pues limita oportunidades de desarrollo, perpetúa brechas de género y reproduce condiciones de inequidad dentro de las propias instituciones públicas. Por ello, resulta indispensable que el Estado asuma un papel activo en la reorganización social de los cuidados y promueva políticas que permitan una distribución más justa de estas responsabilidades.

Al mismo tiempo, los entornos laborales dentro del servicio público deben garantizar condiciones libres de violencia, acoso, hostigamiento y discriminación. No puede hablarse de instituciones modernas, si en su interior, persisten en prácticas que vulneran la dignidad de las personas o afectan su salud física y emocional.

En este contexto, la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal debe entenderse como un componente esencial del bienestar institucional, no como un beneficio accesorio. Su implementación contribuye a mejorar el desempeño, fortalecer el compromiso de las personas servidoras públicas y construir instituciones más humanas, eficientes y cercanas a la realidad social.

Por ello, se considera pertinente que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo asuma el carácter de un Congreso Familiarmente Responsable, como expresión de un compromiso institucional, con el bienestar de su personal, la igualdad sustantiva, la responsabilidad en las tareas de cuidado y la construcción de entornos laborales más justos.

La presente iniciativa no implica la creación de nuevas prestaciones laborales, ni genera obligaciones económicas adicionales a las previstas en la legislación vigente. Su propósito consiste en establecer un marco de orientación institucional que permita desarrollar acciones progresivas, encaminadas a fortalecer la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, la igualdad sustantiva, la corresponsabilidad en las labores de cuidado y la prevención de la violencia laboral.

Con ello, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, reafirma su compromiso con la construcción de instituciones es más justas, humanas y eficientes, en las que el bienestar de las personas constituye el eje rector de la función pública.

ACUERDO

Artículo Primero. la Septuagésima Sexta Legislatura del del Estado de Michoacán, se podrá declarar como un Congreso Familiarmente Responsable.

Artículo Segundo. La Septuagésima Sexta Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, podrá implementar acciones que fomenten y coadyuven a la conciliación laboral y familiar relativas a:

- I. Garantizar la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.
- II. Promover la igualdad, sustantiva entre mujeres y hombres.
- III. Impulsar la corresponsabilidad en las labores de cuidado.
- IV. Prevenir y atender la violencia laboral, el acoso, el hostigamiento y la discriminación.
- V. Fomentar el bienestar físico, mental y emocional de las personas servidoras públicas.
- VI. Implementar programas de capacitación en derechos humanos, igualdad, sustantiva, bienestar laboral y conciliación Trabajo Familia.
- VII. Facilitar las condiciones que favorezcan la maternidad, la paternidad y la lactancia.
- VIII. Las demás acciones que contribuyen al fortalecimiento de un ambiente laboral, digno y familiarmente responsable.

Artículo Tercero. Las acciones se llevarán a cabo, por instrucción o acuerdo de la Mesa Directiva del Poder Legislativo del Estado de Michoacán, atendiendo a la disponibilidad, presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. La Mesa Directiva será la encargada de instruir a la Secretaría de Finanzas para coordinar las acciones contempladas en el presente acuerdo.

MORELIA, MICHOACÁN, a la fecha de su presentación.

Atentamente

Dip. Giuliani Bugarini Torres
*Presidenta de la Comisión de Programación
Presupuesto y Cuenta Pública*



www.congresomich.gob.mx